

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LA ASSOCIACIÓ DE MARES I PARES D'ALUMNES DE L'ESCOLA MONTFALGARS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DEL PLA EDUCACIÓ I CONVIVÈNCIA, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE JULIO DE 2019

Girona,

REUNIDOS

De una parte, la señora Eva Palau Gil, concejala delegada de Igualdad, Derechos Sociales y Vivienda, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y de la otra parte, el señor Xavier Vilarreal Piedra, con NIF [REDACTED], presidente de la Associació de Mares i Pares d'Alumnes de l'escola Montfalgars, con NIF G17112970, y domicilio social en Girona, calle Montfalgars, núm. 4, CP 17006.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

El segundo como representante de la Associació de Mares i Pares d'Alumnes de l'escola Montfalgars.

Ambas partes

MANIFIESTAN

- I. Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 14 de septiembre de 2018 se aprobó el Pla Educació i Convivència para los años 2018 i 2019.
- II. Que el Pla Educació i Convivència se enmarca en los Planes de Desarrollo Comunitario promovidos por el Departament de Treball, Afers Socials i Famílies e incluye el Pla Educatiu d'Entorn, promovido por el Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya.
- III. Que el Pla Educació i Convivència está financiado por el propio Ajuntament, por el Departament de Treball, Afers Socials i Famílies a través del Contracto Programa y por el Departament d'Ensenyament a través de los Plans Educatius d'Entorn.
- IV. Que en Pla Educació i Treball és una plataforma de trabajo comunitario conjunto entre administraciones, servicios, asociaciones y entidades de los barrios de Santa Eugènia, Can Gibert del Pla y Sant Narcís y se estructura en tres mesas de trabajo donde participan todos los agentes: Mesa de Educación y Deportes, Mesa de Nuevos Retos y Apoderamiento y Mesa de Dinamización y Apoyo al Asociacionismo y la Participación.
- V. Que la Associació de Mares i Pares d'Alumnes de l'escola Montfalgars, en representación de la Coordinadora de AMPA de escuelas públicas del territorio, ha



participado en el desarrollo de actividades extraescolares socioeducativas en el sector y en el diseño de las actuaciones enmarcadas en el Pla Educatiu i Convivència, actuando en representación de este Plan para desarrollar estas acciones, objeto del presente convenio.

VI. Que la Mesa de Educación y Deportes es el espacio de trabajo que desarrolla las acciones del Pla Educatiu d'Entorn de Santa Eugènia y Sant Narcís y que los ejes de intervención acordados para los años 2018 y 2019 para la Mesa Institucional del Pla Educatiu i Convivència se centran en promocionar la oferta de actividades extraescolares en todas las escuelas, promover la igualdad de oportunidades en el acceso a las mismas y dar apoyo a las iniciativas que promueven el éxito escolar.

VII. Dado que la Mesa de Educación y Deportes acuerda que las acciones propuestas se desarrollen a través de la AMPA Montfalgars, que actúa como portavoz de la Coordinadora de Padres y Madres de los centros escolares públicos de Santa Eugènia y Sant Narcís.

Por todo esto, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el despliegue de acciones incluidas en el Pla Educatiu i Convivència de Santa Eugènia i Sant Narcís, durante el curso 2018-2019, que comprende desde el 1 de octubre de 2018 al 31 de julio de 2019.

Segundo. Compromisos de la Associació de Mares i Pares d'Alumnes de l'escola Montfalgars

En el marco de este convenio, la Associació de Mares i Pares d'Alumnes de l'escola Montfalgars se compromete a:

1. Realizar de forma coordinada con las otras entidades y servicios que participan en el Pla Educatiu i Convivència, las actividades que se relacionan, según los siguientes gastos:

Projecte	Octubre 2018 - juliol 2019
Talleres Estudio Primaria 3º y 4º	6.500,00 €
Talleres Estudio Primaria 5º y 6º	10.000,00 €
Talleres Estudio Secundaria	4.900,00 €
Biblioteca Abierta	1.700,00 €
Becas actividades extraescolares	3.000,00 €
Dinamización familias	6.000,00 €
Cross Sant Jordi	900,00 €
TOTAL CURSO 2018-2019	33.000,00 €



2. Destinar el importe de treinta y tres mil euros (33.000,00 €) a la realización de las actividades conveniadas.

3. Posar a disposición del Ajuntament, una vez finalizadas las actividades, el material inventariable adquirido para la realización de las actividades conveniadas, que será entregado al Centre Social de Santa Eugènia.

4. Presentar, al final del periodo conveniado y como máximo el 31 de agosto de 2019, en el Registro General del Ajuntament de Girona, la memoria técnica y económica donde figure el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones, adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2018, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

5. En el caso de no ejecutar la totalidad del presupuesto por cualquier motivo, deberá retornar los importes cobrados y no ejecutados.

6. En el caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona.

7. En el caso que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión “en convenio con el Ajuntament de Girona” y el logotipo del Ajuntament de Girona.

Tercero. Compromisos del Ajuntament de Girona

Per su parte, el Ajuntament se compromete a:

3.1. Colaborar con la coordinadora de AMPA representada por la Associació de Mares i Pares d'Alumnes de l'escola Montfalgars en el diseño técnico de las actuaciones y en su seguimiento, de acuerdo con las pautas que establezca la comisión operativa del Pla Educació i Convivència y de este mismo convenio.

3.2. Facilitar a la coordinadora de AMPA representada por la Associació de Mares i Pares d'Alumnes de l'escola Montfalgars la utilización de los equipamientos municipales ubicados en el ámbito territorial donde se desarrollan los servicios conveniados. El uso de los equipamientos mencionados se llevará a cabo de acuerdo con sus directores y responsables.

3.3. Asumir los gastos correspondientes a consumos y mantenimiento de los equipamientos municipales donde se realicen las actividades así como, si fuera necesario, el seguro de las mismas.

3.4. Transferir a la Associació de Mares i Pares d'Alumnes de l'escola Montfalgars el importe correspondiente al gasto generado por las actividades conveniadas, durante el periodo del 1 de octubre de 2018 al 31 de julio de 2019, la cantidad de treinta y tres mil euros (33.000,00 €) que se hará efectivo en dos pagos:

- A la firma del convenio: 26.400,00 €



- El resto al finalizar la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizada de acuerdo con el pacto 2.4 del presente convenio (6.600,00 €)

Cuarto. Seguimiento

4.1. El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio lo realizará la comisión operativa formada por un representante de la coordinadora de AMPA, representada por la Associació de Mares i Pares d'Alumnes de l'escola Montfalgars, un representante de la concejalía delegada de Igualdad, Derechos Sociales y Vivienda, y otra de la concejalía de Educación del Ajuntament de Girona.

4.2. En lo referente al seguimiento de los pactos de este convenio, la comisión establecerá el calendario que crea oportuno para garantizar su correcta ejecución.

Quinto. Interpretación

En caso que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de la coordinadora de AMPA, representada por la Associació de Mares i Pares d'Alumnes de l'escola Montfalgars y un representante de la concejalía delegada de Igualdad, Derechos Sociales y Vivienda para su resolución.

Sexto. Vigencia

La vigencia del presente convenio se establecerá desde el 1 de octubre de 2018 al 31 de julio de 2019.

Séptimo. Renuncia

En cas que exista la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de la coordinadora de AMPA representada por la Associació de Mares i Pares d'Alumnes de l'escola Montfalgars, esta asociación lo comunicará al Ajuntament con un mínimo de dos meses de antelación y mantendrá las actividades conveniadas hasta que el Ajuntament pueda asumirlas.

Octavo. Rescisión

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto.

Por el Ajuntament de Girona,
La concejala delegada de Igualdad
Derechos Sociales y Vivienda
P.D. de firma según decreto núm. 2017021883

Por el AMPA de Montfalgars
El presidente,

Annex

DOC ID: 7018577
COPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL

Podeu verificar-ne l'autenticitat a <http://www.girona.cat/validardocument> amb codi de verificació CSV:SPYUX-CADYH-A4JLQ
Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007. Pàgina:4/5.



Eva Palau Gil

Xavier Villareal Piedra

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez



Annex

DOC ID: 7018577

CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL. Podeu verificar-ne l'autenticitat a <http://www.girona.cat/validardocument> amb codi de verificació CSV:SPYUX-CADYH-A4JLQ

Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007. Pàgina:5/5.